

Libram.
 mandaron dar el libramiento en forma para que fran. Vale
 ro mayor domo de los diez pios de los marabedies de su cuerpo de
 y pagu a persona de su Reino y su ciudad mill marabedies.
 en un año que acaido quedo a Berlamundo en el termino
 de su vida. y de su vida y de sus herederos y de su sucesor
 de su vida y de su sucesor. Como parecio de su vida y de su sucesor
 libramiento tomando la razon del dicho Berlamundo de
 castro. contador y cartadepago de dicho padronabado. se le
 devia en quanto los otros mill marabedies sin otro Pleudo alguno.

Libram.
 mandaron dar el libramiento en forma para que fran. Vale
 ro mayor domo de los diez pios de los marabedies de su cuerpo de
 y pagu a Juan martin. Portero de su vida y de su sucesor
 un mill marabedies y su vida y de su sucesor. Como parecio de su vida y de su sucesor
 libramiento tomando la razon del dicho Juan martin de
 contador y cartadepago de dicho padronabado. se le
 devia en quanto los otros mill marabedies sin otro Pleudo alguno.

En esta yunta mientto. Do se criuano de
 puro Escritos. demandamiento de Sebastian
 de Vega. exento que a benido a esta
 Ciudad. a la cobranca que esta ciudad zer
 ta de benido. a su magstad. del d. matias gra
 uoso que hizo de los diez pios

